

52

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 28 NOV 2023

Proceso N° 2020-00249.

De conformidad con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación proveniente de la parte demandante (fl. 15), y validada por la parte demandada (fl. 47 y 48) el despacho dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo por costas procesales promovido por **Alberto Sarria Luna y Jaime Sarria Luna Abogados S.A.S.** en contra de **Banco de Occidente S.A.** por pago total de las obligaciones reclamadas.
2. Entréguese a la parte ejecutante el depósito judicial consignado a órdenes de este proceso por valor de \$7.000.000.00.
3. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiese.
4. Sin condena en costas a las partes.
5. Archivar el expediente en oportunidad, cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


NÉSTOR LEÓN CAMELO
 Juez

FG



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico per Estado
 No. 079 Fecha 29 NOV 2023

El Secretario(a), 

